PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL *COMITÉ PARA LA PLANEACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.*

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, 71 fracción XIX, y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en los artículos 3, 6, 8, 9, 16, 17 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, establece como facultad del Ejecutivo del Estado, crear los Gabinetes Especializados que estime convenientes para la buena marcha de la Administración Pública Estatal.

Que el artículo 9, párrafo primero, de la referida Ley Orgánica, dispone que la Gobernadora expedirá los Acuerdos, Reglamentos, Lineamientos, Circulares, Órdenes y demás disposiciones administrativas de carácter general que conformen y regulen la operación de la Administración Pública Estatal, tanto centralizada como paraestatal.

Que el artículo 17, párrafo primero, de la Ley Orgánica citada con anterioridad establece que para que resulten obligatorios los Acuerdos, Reglamentos, Lineamientos, Circulares, Órdenes y demás disposiciones administrativas, de carácter general, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Que este Comité para la Planeación Económica del Estado de Campeche surge como parte de las acciones de gobierno sustentadas en la Estrategia 2 "*Uso responsable de los recursos", del Objetivo 2, especialmente por lo que se refiere a la Línea de Acción "implementar acciones que mejoren la administración y manejo de los recursos, con estándares de calidad, a fin de resolver las necesidades de manera efectiva",* como parte de la Misión 1 Gobierno Honesto y Transparente del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Que el objetivo principal que tiene la creación de este Gabinete Especializado es que todas las acciones del gobierno estatal, de cada uno de los diferentes actores, tales como Secretarías, Entidades y Sector Social, converjan en acciones conjuntas que permitan fortalecer el desarrollo económico del Estado de Campeche.

Que el presente Acuerdo cuenta con la estimación de impacto presupuestario correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL *COMITÉ PARA LA PLANEACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.*

PODER EJECUTIVO

Artículo 1.- Se crea el Comité para la Planeación Económica del Estado de Campeche como un Gabinete Especializado responsable de valorar e impulsar la realización de proyectos estratégicos que detonen un desarrollo regional e incrementen la productividad económica de las diferentes regiones del Estado.

Artículo 2.- El Comité para la Planeación Económica del Estado de Campeche deberá actuar durante todo el proceso de planeación, programación, presupuestación, control, ejecución y evaluación de los proyectos de inversión y programas económicos presentados por Entes Públicos Estatales en cada ejercicio fiscal, por lo que funcionará como órgano de consulta obligatoria y como una instancia de coordinación entre los Organismos Centralizados y/o Entidades Paraestatales del Estado, para el asesoramiento, acompañamiento y toma de decisiones relacionados con los proyectos de inversión que pretendan realizar.

Artículo 3.- Serán materia de conocimiento por parte del Comité para la Planeación Económica del Estado todos aquellos proyectos de inversión y/o programas económicos que por sí o en conjunto pretendan ejecutar los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales del Estado.

Artículo 4.- El Comité para la Planeación Económica del Estado estará integrado por:

I. Una o un Presidente, que será la Gobernadora o el Gobernador del Estado de Campeche;
II. Una o un Secretario Técnico, que será la o el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
III. 14 Vocales, que serán las y los Titulares de los siguientes Organismos Centralizados y/o Entidades Paraestatales del Estado:

a) Secretaría de Gobierno;
b) Secretaría de Administración y Finanzas;
c) Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental;
d) Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas;
e) Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
f) Secretaría de Bienestar;
g) Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía;
h) Secretaría de Turismo;
i) Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche;
j) Administración Portuaria Integral de Campeche;
k) Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado;
l) Agencia de Energía del Estado de Campeche;
m) Fideicomiso de Inversión del 2% sobre Nóminas del Estado de Campeche;
n) Fideicomiso Fondo Campeche; y
o) Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche.

El cargo de integrante del Comité para la Planeación Económica del Estado será honorífico, por lo que no dará derecho a percepción alguna. Las personas con carácter de Presidente, Secretario Técnico y vocales tendrán derecho a voz y voto. Cada integrante del Comité para la Planeación Económica del Estado nombrará a una persona

suplente que asistirá a las sesiones en sus ausencias.

De igual forma, y a invitación de la Presidenta o Presidente del Comité para la Planeación Económica del Estado, podrán asistir, en calidad de invitadas o invitados a las sesiones, con derecho a voz, pero sin voto, representantes de las Secretarías y Entidades Paraestatales Federales, Estatales o Municipales, así como representantes de los Consejos Coordinadores Empresariales y las diferentes Cámaras que existen el Estado, en la medida en que tengan relación con el objeto del Comité para la Planeación Económica del Estado.

Artículo 5.- El Comité para la Planeación Económica del Estado de Campeche sesionará de forma ordinaria cuando menos cuatro veces al año, y en forma extraordinaria cuando lo estime conveniente la o el Presidente.

El Comité para la Planeación Económica del Estado de Campeche sesionará válidamente con la asistencia de, cuando menos, la mitad más uno de sus integrantes, incluida la o el Presidente, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de los Organismos Centralizados de la Administración Pública Estatal. Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos de las y los integrantes presentes, en caso de empate la o el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 6.- Las convocatorias para llevar a cabo las sesiones del Comité para la Planeación Económica del Estado, deberán formularse por escrito y ser firmadas por la o el Secretario Técnico, notificando a sus integrantes con, al menos, setenta y dos horas de anticipación para las sesiones ordinarias, y con cuarenta y ocho horas de anticipación para las extraordinarias. Asimismo, las convocatorias, ya sean ordinarias o extraordinarias, deberán ir acompañadas del orden del día y de los documentos necesarios sobre los asuntos a tratar.

Los acuerdos que resulten de las sesiones deberán ser consignados en las actas respectivas, mismas que serán firmadas por las personas que en ella intervinieron.

Artículo 7.- Son funciones del Comité para la Planeación Económica del Estado:

I. Determinar el grado de cada uno de los proyectos (nivel idea, perfil o prefactibilidad), con la finalidad de estructurar un calendario de ejecución o metas por Organismos Centralizados y/o Entidades Paraestatales del Estado;
II. Conocer las expectativas y entornos económicos vigentes en el mercado nacional y en su caso, internacional;
III. Conocer, analizar y evaluar las estrategias de inversión;
IV. Conocer y analizar las presentaciones Técnicas/financieras de los proyectos;
V. Definir las diferentes participaciones que se tienen con áreas afines y Organismos Centralizados y/o Entidades Paraestatales del Estado dentro de los proyectos; para considerar acciones en conjunto o integración de proyectos;
VI. Tener en consideración los gastos presupuestales y, en su caso, considerar fondos especiales para dichos proyectos;
VII. Definir las factibilidades que acompañan a cada proyecto: legal, económica y ambiental;
VIII. Realizar los análisis presupuestales correspondientes y la factibilidad de puesta en marcha de los proyectos de inversión;

PODER EJECUTIVO

IX. Establecer y autorizar la estrategia y directriz de la inversión;
X. Realizar la matriz de proyectos que, una vez definido el grado del proyecto, alcances esperados, tiempos de ejecución y beneficios de cada proyecto, será presentado a la o el presidente del Comité; y
XI. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. – El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. – El Ejecutivo del Estado deberá expedir los Lineamientos para las Sesiones del Comité para la Planeación Económica del Estado en un plazo que no excederá de sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO. – El Comité para la Planeación Económica del Estado se instalará en la fecha, hora y lugar, que al efecto determine el Ejecutivo del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los once días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN
GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ING. ARMANDO C. TOLEDO JAMIT
SECRETARIO DE GOBIERNO.

MIGUEL ÁNGEL GALLARDO LÓPEZ
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

ARQ. BERNHARD REHN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS.

PODER EJECUTIVO

ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO
SECRETARIA DE BIENESTAR

RAMÓN OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FERNANDO GAMBOA ROSAS
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

MAURICIO ARCEO PIÑA
SECRETARIO DE TURISMO

ANGÉLICA LARA PÉREZ RÍOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA.

EDWARD JESÚS CEBALLOS ALEJANDRE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE

AGAPITO CEBALLOS FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL S.A DE C.V.

CARLOS ADRIÁN GARCÍA BASTO
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE CAMPECHE

JACQUELINE DE FÁTIMA MAURY HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO FONDO CAMPECHE Y DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

RICARDO LUIS GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO 2% SOBRE NÓMINA DEL ESTADO DE CAMPECHE